

María Dolores Jiménez Navarro, Jefa del Servicio de Protección Civil de Andalucía de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y lucha contra incendios forestales de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, como Secretaria de la Comisión de Protección Civil de Andalucía,


CERTIFICA: Que la Comisión de Protección Civil de Andalucía, reunida en sesión ordinaria de la Comisión Permanente el día 23 de marzo de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar la homologación de la revisión del Plan Territorial de Emergencia Local de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), conforme a lo establecido en el artículo 6 b) del Decreto 10/2020, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

Para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden del Presidente, haciendo constar, según lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que la presente se emite con anterioridad a la aprobación de la correspondiente acta.

En Sevilla, a la fecha de la firma.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO	25/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGB29Z6ZSA67GGGGH7NHD2MFTE	PÁG. 1/1	

**PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ÁMBITO LOCAL DEL MUNICIPIO DE  
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS**

**ÍNDICE**

<b>0. DOCUMENTACIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>1. OBJETO Y MARCO DE PLANIFICACIÓN.....</b>	<b>6</b>
1.1. Objeto y ámbito de aplicación.....	6
1.2. Carácter integrador.....	6
1.3. Elaboración, aprobación y homologación.....	7
<b>2. INFORMACIÓN TERRITORIAL.....</b>	<b>9</b>
2.1. Rasgos geográficos generales.....	9
2.2. Rasgos geológicos.....	9
2.3. Rasgos climáticos.....	9
2.4. Rasgos hidrológicos.....	10
2.5. Caracterización y usos del suelo.....	13
2.6. Aspectos relevantes de la vegetación y de la fauna.....	14
2.7. División política y administrativa.....	14
2.8. Demografía.....	15
2.9. Aspectos relevantes del sector industrial.....	16
2.10. Vías de comunicación.....	17
2.11. Patrimonio cultural y natural.....	17
<b>3. ESTUDIO DE RIESGOS.....</b>	<b>20</b>
3.1. Introducción.....	20
3.2. Identificación y análisis de los riesgos.....	20
3.3. Elementos vulnerables.....	22
3.4. Resiliencia.....	23
<b>4. ESTRUCTURA.....</b>	<b>27</b>
4.1. Dirección del Plan.....	27
4.2. Comité Asesor.....	28
4.3. Gabinete de Información.....	29
4.4. Dirección de la emergencia.....	29
4.5. Comité de Operaciones.....	30
4.6. Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).....	31
4.7. Puesto de Mando Avanzado (PMA).....	31
4.8. Servicios Operativos.....	32
<b>5. OPERATIVIDAD.....</b>	<b>36</b>
5.1. Caracterización de las fases de la operatividad.....	36
5.2. Activación / Desactivación del PTEL.....	37
5.3. Procedimiento y actuaciones en caso de activación en sus distintas fases y situaciones.....	37
5.4. Integración entre planes de emergencia.....	38
5.5. Solicitudes de movilización de capacidades.....	38
5.6. Zonificación.....	38
<b>6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN.....</b>	<b>41</b>
<b>7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.....</b>	<b>46</b>
7.1. Implantación.....	46
7.2. Mantenimiento.....	48
<b>8. CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS.....</b>	<b>51</b>
8.1. Criterios de catalogación.....	51
8.2. Estructura de catalogación.....	51
8.3. Elaboración y actualización.....	52

8.4. Gestión y movilización.....	52
<b>9. PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS.....</b>	<b>54</b>
9.1. Relación de planes que se integran.....	54
9.2. Directrices para la elaboración de los planes de emergencias de protección civil.....	54
ANEXOS.....	57
ANEXO I: CARTOGRAFÍA.....	58
ANEXO II: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.....	59
ANEXO III: PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	68
ANEXO IV: PLANES DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL INTEGRABLES Y OTROS PROCEDIMIENTOS.....	73
ANEXO V: ELEMENTOS VULNERABLES.....	74
ANEXO VI: LUGARES DE ALBERGUE Y ALMACENAMIENTO.....	76
OTROS ANEXOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD LOCAL.....	78
APÉNDICES.....	80
APÉNDICE I: PLANES ESPECIALES DE ACTUACIÓN LOCAL.....	81
APÉNDICE II: PLANES ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN LOCAL.....	83
APÉNDICE III: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN.....	85
APÉNDICE IV: PLANES SECTORIALES.....	87
APÉNDICE V: OTROS PLANES INTEGRABLES.....	89

## **DOCUMENTACIÓN**

## **0. DOCUMENTACIÓN**

Se adjunta certificado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se aprueba el Plan territorial de emergencias de protección civil de ámbito local (PTEL).

## **OBJETO Y MARCO DE PLANIFICACIÓN**

## **1. OBJETO Y MARCO DE PLANIFICACIÓN**

### **1.1. Objeto y ámbito de aplicación.**

El Plan territorial de emergencias de protección civil de ámbito local de Castilblanco de Los Arroyos (en adelante PTEL) tiene el carácter de plan territorial de emergencias de protección civil y constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito del término municipal.

El PTEL establece el esquema de coordinación entre las distintas administraciones públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la entidad local en el marco de sus competencias y la organización de los servicios y recursos que procedan de:

- El municipio.
- Las restantes administraciones públicas según la asignación efectuada.
- Otras entidades públicas o privadas existentes en la localidad.

El presente PTEL es un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que sitúan la respuesta de las administraciones públicas frente a cualquier situación de emergencia colectiva de carácter general que se produzca en el ámbito territorial del término municipal de Castilblanco de Los Arroyos.

El PTEL, en su calidad de plan territorial de emergencia de protección civil, establece la respuesta del ámbito municipal ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Las funciones básicas del PTEL son las siguientes:

- Atender las emergencias que se produzcan en el término municipal de Castilblanco de Los Arroyos.
- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.
- Permitir la mejor integración de los planes de emergencia que se desarrollan dentro del ámbito territorial del término municipal.
- Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior.

### **1.2. Carácter integrador**

Este PTEL tiene carácter integrador y desarrolla las directrices y criterios generales que se deben observar para la elaboración de los distintos planes de emergencia en el municipio, al objeto de garantizar una adecuada respuesta.

Por tanto el presente PTEL:

- Define los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación.
- Permite la fijación de objetivos globales para garantizar la actuación del municipio en orden a la previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación ante situaciones de emergencia.
- Establece las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de otros planes.
- Determina programas que mantienen la planificación como un proceso continuo de adaptación y mejora.

Las directrices y los criterios de planificación de los planes integrados están recogidos en sus aspectos básicos en el punto noveno de este documento.

### **1.3. Elaboración, aprobación y homologación**

El PTEL ha sido elaborado por el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

El Pleno del Ayuntamiento aprueba el Plan territorial de emergencias de protección civil de ámbito local de Castilblanco de Los Arroyos y da traslado del mismo a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación.

## **INFORMACIÓN TERRITORIAL**

## 2. INFORMACIÓN TERRITORIAL

El marco geográfico afectado por el PTEL es el definido por el término municipal de Castilblanco de Los Arroyos.

### 2.1. Rasgos geográficos generales

Desde el punto de vista político-administrativo el municipio de Castilblanco de Los Arroyos se enmarca en la provincia de Sevilla.

La extensión de este municipio es de 32354.75 ha y no cuenta con costa.

Las coordenadas que definen el centro del municipio son:

X: 238299,575                      Y: 4177765,364                      UTM Huso 30N ETRS89

La altitud del municipio es de 223 metros sobre el nivel de mar.

*Fuente: Bases IECA DERA (2024): La extensión es la del municipio y las coordenadas son las del centroide del municipio, tomando como polígono municipal el publicado por IECA DERA 2024. La altitud es la referida a la entidad singular principal, es decir, donde se ubica el ayuntamiento del municipio. IECA SIMA 2024.*

### 2.2. Rasgos geológicos

La composición del suelo de Castilblanco de los Arroyos es la siguiente:

Periodo	Litología
Esthephaniense-pérmico	Rocas volcánicas y subvolcánicas básicas e intermedias
Tournaisiense-viseiense	Complejo vulcano-sedimentario (lavas, piroclastos, tobas y tufitas)
Esthephaniense-pérmico	Conglomerados, arenas, lutitas y calizas
Ígneas plutónicas	Gabros, dioritas, tonalitas y otras rocas plutónicas indiferenciadas
Ígneas plutónicas	Granodioritas
Ígneas plutónicas	Granitos
Devónico	Pizarras, calcoesquistos, calizas, cuarcitas y conglomerados

*Fuente: Bases IECA DERA (2024)*

### 2.3. Rasgos climáticos

Los climas predominantes son el Continental Mediterráneo y el Mediterráneo Continental.

Continental Mediterráneo: Este clima es característico de casi toda la zona interior y elevada que rodea al valle del Guadalquivir, penetrando hacia Andalucía Oriental hasta la misma base de las cadenas montañosas donde deriva a Clima mediterráneo de montaña. Sus veranos son cálidos, aunque no tanto como en Clima mediterráneo continental, y los inviernos muy fríos, con un alto número de heladas. Este grupo climático está integrando por hasta 6 tipos diferentes de bioclimas con un amplio rango de precipitaciones. Es el clima se encuentra limitado al noroeste del municipio.

Mediterráneo Continental: Se extiende por el valle medio del Guadalquivir. A modo de corona, se transforma en Clima continental mediterráneo cuando el carácter continental se hace más severo. Se caracteriza por presentar temperaturas medias anuales elevadas y veranos muy cálidos. Los inviernos son frescos y con heladas ocasionales. Las precipitaciones presentan sus máximos en primavera y otoño. Esta clase se divide en dos unidades bioclimáticas diferenciadas por su mayor o menor precipitación y grado de continentalidad. Este clima es mayoritario en Villanueva de los Castillejos en el resto del territorio del municipio.

*Fuente: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural*

#### 2.4. Rasgos hidrológicos

Castilblanco de los Arroyos pertenece al D.H. Guadalquivir, dentro de la cuenca Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir y dentro de las subcuencas Rivera de Huelva, Viar y Guadalquivir del Viar al Rivera de Huelva .

Hay que destacar los siguientes embalses en el término municipal:

Nombre
PORTUGUES, EL
CARRIZOS
PIMPOLLAR, EL
GERGAL
FUENTE BLANCA
MELONARES, LOS
CALLEJA (ARGAMASILLA)
CALA
PROVINCIALES, LOS
GARGANTAFRIA (DIQUE DE COLA)
BERREA
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

*Fuente: Bases IECA DERA (2024)*

Se destacan 50 balsas en el término municipal.

*Fuente: Bases IECA DERA (2024)*

Hay que destacar la siguiente red hidrográfica:

Nombre	Longitud dentro del municipio (m)
Arroyo de los Siete Arroyos	15057.67
Rivera de Cala	12401.98

<b>Nombre</b>	<b>Longitud dentro del municipio (m)</b>
Río Viar	10270.54
Arroyo Arenoso	9909.8
Arroyo de los Provinciales	8479.71
Arroyo del Rey	7911.56
Arroyo de las Huertas	7848.65
Arroyo de la Mojonera	7732.69
Arroyo de la Grama	7603.23
Arroyo de los Quejigales	7509.08
Arroyo de la Señora de Escardiel	7007.49
Arroyo de Barranco Hondo	6532.97
Arroyo de la Fuente de la Nava	6224.86
Arroyo de las Parras	5980.98
Arroyo de la Fuente Blanca	5910.66
Arroyo del Charco	5868.64
Arroyo del Portugués	5626.26
Arroyo de las Cañas	5621.9
Arroyo de Barajas	5538.16
Arroyo de Padres e Hijos	5497.18
Arroyo del Berrueco	5381.1
Arroyo de Argamasilla	5099.52
Arroyo Fuente Fría	4996.05
Arroyo de Palmarejo	4823.43
Arroyo de los Huertos	4735.8
Arroyo del Carpio	4592.69
Arroyo de los Carrizos	4539.93
Arroyo de Tomás Juanes	4531.74
Arroyo de las Vaquerizas	4278.32
Arroyo de las Damas	4191.61
Arroyo de la Fuente del Pimpollar	4010.62

<b>Nombre</b>	<b>Longitud dentro del municipio (m)</b>
Arroyo del Perrero	3794.99
Arroyo de la Cueva	3627.48
Arroyo de las Perdices	3529.84
Arroyo de los Brezalejos	3361.81
Arroyo del Gardón	3328.84
Arroyo del Saucejo	3178.35
Arroyo de Valdearenas	3081.38
Arroyo de la Encinilla	3064.61
Arroyo de las Zahurdas	3031.7
Arroyo de Valaneho	3011.78
Arroyo Cañada Paterna	2968.26
Arroyo de los Vinateros	2922.63
Arroyo de Valdomingo	2792.03
Arroyo del Pastor	2744.73
Arroyo de las Águilas	2638.84
Arroyo Frío	2593.48
Arroyo de las Majadillas	2443.98
Arroyo de Risco Blanco	2365.3
Cañada Luenga	2255.29
Arroyo de Aguanieve	2144.69
Arroyo de los Órganos	2109.49
Arroyo del Peso	2022.81
Barranco del Infierno	2014.09
Arroyo de Ana María	1719.75
Arroyo de Vacía-Zurrones	1461.59
Arroyo de Mingo	1451.19
Arroyo del Moreno	1420.92
Arroyo del Cercado	1168.77
Arroyo de los Carrizos y del Pilar de la Dehesa	727

Nombre	Longitud dentro del municipio (m)
Barranco del Esparragoso	648.95
Arroyo de Gargantafría	643.18
Arroyo del Valle Hondo	411.33
Arroyo del Charco Oscuro	56.44
Arroyo de los Gavilanes	20.53
Arroyo de Miradores	20.5
Arroyo de los Praditos	12.62

Fuente: Bases IECA DERA (2024)

Las infraestructuras hidrológicas (ETAP, EDAR, depósitos, presas,...), que hay que destacar son:

Tipo	Nombre	Cota Máxima (m)	Titular
Presa	PORTUGUES, EL		
Presa	PIMPOLLAR, EL		
Presa	PROVINCIALES, LOS		
Presa	CALA		
Presa	GARGANTAFRIA		
Presa	CALLEJA (ARGAMASILLA)		
Depósitos	Depósito	368,19	Ayuntamiento
EDAR	Castilblanco de los Arroyos		

Fuente: Bases IECA DERA (2024)

## 2.5. Caracterización y usos del suelo

Los usos de suelo en Castilblanco de los Arroyos son los siguientes:

Tipo de suelo	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
Sistemas agroforestales	14736.84	45.55
Bosques de frondosas	3859.37	11.93
Matorrales esclerófilos	3828.29	11.83
Matorral boscoso de transición	3819.09	11.8
Prados y praderas	1985.68	6.14
Pastizales naturales	854.53	2.64
Olivares	684.88	2.12

Tipo de suelo	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
Láminas de agua	607.67	1.88
Tierras de labor en secano	496.76	1.54
Tejido urbano discontinuo	483.15	1.49
Bosques de coníferas	208.77	0.65
Mosaico de cultivos	201.76	0.62
Frutales	193.59	0.6
Espacios con vegetación escasa	179.22	0.55
Tejido urbano continuo	113.5	0.35
Terrenos principalmente agrícolas, pero con importantes espacios de vegetación natural	76.64	0.24
Bosque mixto	25.02	0.08

Fuente: Bases de la REDIAM (2024)

## 2.6. Aspectos relevantes de la vegetación y de la fauna

El río Viar destaca por la presencia de fresnedas que constituyen un hábitat de interés comunitario, muy raro en Andalucía. Además los espacios ribereños poseen un relevante grado de conservación y definen un particular microclima junto al cauce, que aseguran la estabilidad de las orillas y actúan como amortiguadores de las inundaciones y favorecedores de la recarga de las aguas subterráneas.

Ligado al río Viar se encuentra la presa de Los Melonares que da continuidad al hábitat de ribera y atrae a las aves que frecuentan estos ambientes acuáticos como, por ejemplo, la cigüeña negra que visita, esta zona protegida, en sus movimientos de campeo.

También, entre las especies de fauna podemos destacar la presencia de nutrias, cuya presencia es indicadora del buen estado ecológico del río, el galápago leproso y de entre los peces señalar a la boga de río y a la colmilleja, todas ellas de interés comunitario. Además, cuenta con numerosas especies de avifauna asociada a ambientes ribereños como, entre otras, el avetorillo común o el martín pescador.

Fuente: Junta de Andalucía 2025

## 2.7. División política y administrativa

El núcleo principal de la localidad es Castilblanco de los Arroyos. Además de éste, hay otras pedanías pertenecientes al municipio: Campoamor Urbanización, La Colina, Las Minas, Sierra Norte Urbanización y La Zarzuela.

### 2.7.1. Castilblanco de los Arroyos

La extensión de este núcleo de población es de 87.49 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 236507,41                      Y: 4173961,062    UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de las carreteras A-8102, A-8013, SE-186 y SE-5405.



Núcleo de población	Habitantes	Hombres	Mujeres
CAMPOAMOR URBANIZACIÓN	14	8	6
COLINA (LA) URBANIZACIÓN	287	144	143
MINAS (LAS)	414	229	185
SIERRA NORTE URBANIZACIÓN	173	92	81
ZARZUELA (LA) URBANIZACIÓN	7	6	1

Fuente: Datos estadísticos INE Padrón 2022

Tabla con población en el municipio por sexo y edades:

Sexo	Entre 0 y 15 años	Entre 16 y 64 años	De 65 y más años	Total
Ambos	724	3.276	1.027	5.027
Hombres	372	1.686	478	2.536
Mujeres	352	1.590	549	2.491

Fuente: Datos estadísticos INE Padrón 2022

Las principales variaciones poblaciones registradas en el municipio son:

Variaciones poblacionales		
Variación poblacional	Espacio temporal	Lugar
Duplica la población	Del mes de julio / agosto	Todo el pueblo y Urbanizaciones

## 2.9. Aspectos relevantes del sector industrial

El tejido productivo económico que alberga Castilblanco de los Arroyos lo componen:

Nombre	Superficie (ha)	Perímetro (m)
PP-1	4.13	913.24
Pol. Ind. Cruz Alta	2.08	657.46
PP-5 UE-2	1.45	482.22

Fuente: Bases IECA DERA (2024)

Las instalaciones pertenecientes o relacionadas con los polígonos industriales, tales como centrales de suministros básicos, industrias singulares, almacenamientos, gasolineras, etc., son:

Actividad industrial	Nombre	Plan de Autoprotección Sí / No	Dirección	Coordenadas UTM	
				X	Y
Gasolinera Repsol	Ramiben SCA		Carretera comarcal 433 K35	236438,75	4173405,63

## 2.10. Vías de comunicación

### 2.10.1. Red Viaria

Las carreteras que discurren por este término municipal son las siguientes:

Matrícula	Denominación	Titularidad	Jerarquía	Tipo	Longitud (km)
SE-5405	RAMAL DE LA A-8075 A CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	Diputación Provincial	Tercer orden	Carretera convencional	15.03
A-8102	DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS A LA A-432	Comunidad Autónoma	Tercer orden	Carretera convencional	11.89
A-8013	DE ALCALÁ DEL RÍO A CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	Comunidad Autónoma	Tercer orden	Carretera convencional	8.38
SE-186		Diputación Provincial	Tercer orden	Carretera convencional	6.13
SE-5405	RAMAL DE LA A-8075 A CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	Diputación Provincial	Tercer orden	Carretera convencional	0.67
ANTIGUA C-433	DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS A LA A-432	Comunidad Autónoma	Tercer orden	Carretera convencional	0.11

Fuente: Bases IECA DERA (2024)

### 2.10.2. Red ferroviaria

No hay constancia de presencia de línea de ferrocarril en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos.

Fuente: Base IECA DERA (2024)

## 2.11. Patrimonio cultural y natural

### 2.11.1. Espacios Naturales Protegidos y Lugares de Interés Comunitario

Los Espacios Naturales Protegidos son:

Nombre	Figura de protección	Superficie (ha)
SIERRA MORENA DE SEVILLA	Parque Natural	177.484,00

Fuente: Bases IECA DERA (2024)

Los Lugares de Interés Comunitario (LIC), Zonas de Especial Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección Para Aves (ZEPA), son:

Código Europeo	Nombre	Figura de protección	Superficie (ha)
ES6180010ZEC	RIVERA DE CALA	Zonas de Especial Conservación (ZEC)	20,06
ES6180009ZEC	RÍO VIAR	Zonas de Especial Conservación (ZEC)	13,35
ES6180009LIC	RÍO VIAR	Lugar de Interés Comunitario (LIC)	13,35
ES0000053ZEC	SIERRA NORTE DE SEVILLA	Zonas de Especial Conservación (ZEC)	177476,30

<b>Código Europeo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Figura de protección</b>	<b>Superficie (ha)</b>
ES0000053ZEPA	SIERRA NORTE DE SEVILLA	Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)	177476,30

*Fuente: Bases IECA DERA (2024)*

### **2.11.2. Patrimonio histórico-artístico**

Se indican, en la siguiente tabla, otras zonas, recintos y edificios destacables del patrimonio histórico-artístico del municipio son:

<b>Nombre</b>	<b>Superficie (m<sup>2</sup>)</b>	<b>Tipo</b>	<b>Uso</b>	<b>Plan de Autoprotección Sí / No</b>	<b>Dirección</b>	<b>Coordenadas UTM</b>	
						<b>X</b>	<b>Y</b>
Casa de la Sierra	120	Museo	Museo Enológico	SI	Antonio Machado, 69	236509,67	4173444,69

## **ESTUDIO DE RIESGOS**

### **3. ESTUDIO DE RIESGOS**

#### **3.1. Introducción**

Por riesgo se entiende la probabilidad de que se desencadene un determinado fenómeno o suceso que, como consecuencia de su propia naturaleza o intensidad y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, puede producir efectos perjudiciales en las personas y en los bienes.

La peligrosidad hace referencia a la probabilidad de que un determinado fenómeno o suceso de una cierta extensión, intensidad y duración se produzca con consecuencias negativas.

La vulnerabilidad es la capacidad de sufrir un daño. La vulnerabilidad de una comunidad vendrá determinada por factores físicos, sociales, culturales y económicos que condicionan su susceptibilidad a experimentar daños como consecuencia del fenómeno peligroso.

La resiliencia se define como la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas.

La identificación de riesgos en Andalucía, debido a su ubicación y geografía, supone un trabajo continuado que conlleva una participación activa de todas las administraciones públicas y entidades privadas.

En una primera aproximación a la identificación de riesgos se parte, en el amplio ámbito territorial de Andalucía, de la información sobre ocurrencia de eventos que potencialmente puedan generar daños (estimación de peligrosidad), así como del análisis de aquellos elementos fundamentales que puedan verse afectados en base a su carácter y susceptibilidad de daño (estimación de vulnerabilidad).

Su visualización sobre bases cartográficas se muestra en los correspondientes mapas de peligrosidad, mapas de vulnerabilidad y mapas de riesgos, en relación a los diferentes eventos objeto de análisis.

#### **3.2. Identificación y análisis de los riesgos**

##### **3.2.1. Riesgos con planificación especial o específica**

En Andalucía, se ha hecho una identificación y análisis de los riesgos con planificación especial y específica, y los datos relacionados con este municipio se recogen en este apartado.

Para completar las columnas de “Espacio temporal”, en los apartados siguientes, se ha usado:

- Una o más veces al año.
- Cada 10 años o menos.
- Entre 10 y 30 años.
- Entre 30 y 300 años.
- Sin constancia, o menos de una vez cada 300 años.
- Inexistente.

Los riesgos con planificación especial y/o específica que afectan al término municipal de Castilblanco de los Arroyos son:

- **Riesgo de inundaciones.**

A continuación se muestran los fenómenos de inundaciones relevantes producidos en el municipio en los últimos años:

Espacio temporal	Lugar y afección	Observaciones
Una o más veces al año	Avenida Ejido y Avenida Puente	Fuertes trombas de agua

- **Riesgo sísmico.**

Castilblanco de los Arroyos tiene una peligrosidad sísmica en un periodo de retorno de 975 años en términos de Intensidad Macro Sísmica (EMS-98) de entre VI y VII (EMS-98) de entre VI y VII según el Plan Sísmico y para un periodo de retorno de 475 años de entre VI y VII, según el Plan de Emergencias ante el Riesgo Sísmico en Andalucía aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 13 de enero de 2009.

- **Riesgo de incendios forestales.**

El municipio tiene una zona de peligro que comprende el término municipal completo, afectada por el riesgo de incendios forestales según el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, aprobado por Decreto 371/2010 de 14 de septiembre de 2010, cuyo objeto es hacer frente a los incendios forestales y a las emergencias derivadas de los mismos, así como velar por el cumplimiento de las medidas de prevención contempladas en la normativa vigente.

A continuación se muestran los incendios forestales relevantes producidos en el municipio en los últimos años:

Espacio temporal	Lugar y afección	Observaciones
Una o más veces al año	Urbanizaciones y pueblo	En verano

- **Riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.**

A continuación se muestran los fenómenos de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas relevantes producidos en el municipio en los últimos años:

Espacio temporal	Lugar y afección	Observaciones
Sin constancia	Carretera A-8013	

### 3.2.2. Otros riesgos contemplados

En las siguientes tablas se han identificando otros riesgos no indicados en el apartado anterior. Los datos estarán basados en la experiencia, datos empíricos o históricos y en las estadísticas de incidentes relacionados con dicho riesgo.

A continuación se identifican y analizan otros riesgos que puedan afectar a la localidad:

Climáticos			
Tipología	Espacio temporal	Lugar y afección	Observaciones
Fuertes vientos, lluvias y olas de calor	Una o mas veces al año	Pueblo y urbanizaciones	En invierno y verano

<b>Grandes concentraciones</b>			
<b>Tipología</b>	<b>Espacio temporal</b>	<b>Lugar y afección</b>	<b>Observaciones</b>
Romerías, feria, carnaval y semana santa	Una o mas veces al año	Casco urbano pueblo y término municipal	

<b>Accidentes de tráfico (que afectan a vehículos de transporte público o con múltiples vehículos)</b>			
<b>Tipología</b>	<b>Espacio temporal</b>	<b>Lugar y afección</b>	<b>Observaciones</b>
Accidentes de trafico	Cada 10 años o menos	A-8013	

<b>Actividades deportivas de riesgo</b>			
<b>Tipología</b>	<b>Espacio temporal</b>	<b>Lugar y afección</b>	<b>Observaciones</b>
Trail o ultra trail	Una o mas veces al año	Término municipal	

<b>Interrupción de suministros básicos</b>			
<b>Tipología</b>	<b>Espacio temporal</b>	<b>Lugar y afección</b>	<b>Observaciones</b>
Cortes de suministro eléctrico	Una o mas veces al año	Pueblo y urbanizaciones	Con temporales

<b>Geológicos</b>			
<b>Tipología</b>	<b>Espacio temporal</b>	<b>Lugar y afección</b>	<b>Observaciones</b>
Terremotos	Sin constancia	Pueblo y urbanizaciones	

<b>Incendios urbanos (edificios públicos o de más de tres plantas)</b>			
<b>Tipología</b>	<b>Espacio temporal</b>	<b>Lugar y afección</b>	<b>Observaciones</b>
Edificios públicos	Sin constancia	Pueblo y urbanizaciones	

### 3.3. Elementos vulnerables

El análisis de vulnerabilidad es la técnica que, con base en el estudio de la situación física y geográfica de un término municipal, detecta la sensibilidad de este municipio ante el impacto de un fenómeno destructivo. Este análisis comprende el estudio e investigación de los riesgos y amenazas que pueden ocasionar un desastre.

Para su análisis, se identifican y caracterizan los elementos vulnerables expuestos a los efectos desfavorables de un evento adverso.

Las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia se consideran especialmente vulnerables debido al tipo de población, a la importancia que tienen como recursos ante cualquier situación de emergencia, al nivel de peligrosidad que pueden suponer a la población, bienes y/o medio ambiente, y al nivel cultural, histórico-artístico, medioambiental y/u otros intereses pueden ser:

- Sistema urbano: núcleos poblacionales, edificaciones rurales y edificios singulares.

- Tejido económico y productivo: espacios productivos, área logística, industrias agroalimentarias,.
- Servicios: centros sanitarios, centros de enseñanza, alojamientos, albergues, centros o áreas de destacada concurrencia, centros operativos y de coordinación de emergencias y otros servicios.
- Transportes y comunicaciones: helipuertos, áreas de servicios y gasolineras, estaciones y redes de comunicación vial.
- Hidrografía: red hidrográfica, embalses, balsas, instalaciones y redes de distribución de aguas, estaciones depuradoras y colectores de aguas residuales.
- Infraestructuras energéticas y medioambientales: centros de producción energética,
- Patrimonio: bienes culturales del patrimonio histórico, espacios naturales protegidos.

En el Anexo I se reflejan en cartografía los elementos vulnerables del término municipal.

En el Anexo V se relacionarán las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia sean especialmente vulnerables, teniendo en cuenta y detallando:

- El factor poblacional afectado.
- La importancia que tengan como recursos ante cualquier situación de emergencia.
- El nivel de peligrosidad que puedan suponer a la población y a los bienes.
- El valor cultural, histórico-artístico, medioambiental y/u otros intereses.

Se indicará expresamente si estas zonas, sectores y/o edificios disponen de plan de autoprotección.

### 3.4. Resiliencia

Según el Marco de Sendai para la reducción del riesgo de Desastres 2015-2030, se define “resiliencia” como la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas.

La prioridad 3 de dicho marco es la de invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia: las inversiones públicas y privadas para la prevención y reducción del riesgo de desastres mediante medidas estructurales y no estructurales son esenciales para aumentar la resiliencia económica, social, sanitaria y cultural de las personas, las comunidades, los países y sus bienes, así como del medio ambiente. Estos factores pueden impulsar la innovación, el crecimiento y la creación de empleo. Esas medidas son eficaces en función del costo y fundamentales para salvar vidas, prevenir y reducir las pérdidas y asegurar la recuperación y rehabilitación efectivas.

Dentro de las propuestas tanto de ámbito nacional como local para lograr lo anterior se encuentran las siguientes:

- Asignar los recursos necesarios, incluidos recursos financieros y logísticos, a todos los niveles de la administración para desarrollar y poner en práctica estrategias, políticas, planes, leyes y reglamentos para la reducción del riesgo de desastres en todos los sectores pertinentes.
- Promover mecanismos para transferencia y seguros del riesgo de desastres, distribución y retención de riesgos y protección financiera para las inversiones tanto públicas como privadas a fin de reducir las consecuencias financieras de los desastres para los gobiernos y las sociedades, en zonas urbanas y rurales.
- Potenciar las inversiones públicas y privadas para la resiliencia a los desastres, en particular a través de lo siguiente: medidas estructurales, no estructurales y funcionales para la prevención y reducción del riesgo de desastres en instalaciones vitales, en particular escuelas y hospitales e infraestructura física; mejora de la construcción desde el principio para resistir las amenazas

mediante técnicas de diseño y construcción adecuadas que incluyan los principios de diseño universal y la normalización de los materiales de construcción; el reforzamiento y la reconstrucción; el fomento de una cultura de mantenimiento; y la toma en consideración de las evaluaciones del impacto económico, social, estructural, tecnológico y ambiental.

- Proteger o apoyar la protección de las instituciones culturales y de colección y otros lugares de interés desde el punto de vista histórico, religioso y del patrimonio cultural.
- Promover la resiliencia al riesgo de desastres de los lugares de trabajo mediante medidas estructurales y no estructurales.
- Promover la incorporación de las evaluaciones del riesgo de desastres en la elaboración y aplicación de políticas territoriales, incluidas la planificación urbana, las evaluaciones de la degradación de las tierras y las viviendas informales y no permanentes, y el uso de directrices y herramientas de seguimiento basadas en los cambios demográficos y ambientales previstos.
- Promover la incorporación de la evaluación, la representación cartográfica y la gestión del riesgo de desastres en la planificación y gestión del desarrollo rural de, entre otras cosas, las montañas, los ríos, las llanuras costeras inundables, las tierras áridas, los humedales y todas las demás zonas propensas a sequías e inundaciones, incluso determinando las zonas que son seguras para los asentamientos humanos y preservando al mismo tiempo las funciones de los ecosistemas que contribuyen a reducir los riesgos.
- Alentar la revisión de los códigos y normas de edificación y las prácticas de rehabilitación y reconstrucción existentes, o el desarrollo de nuevos códigos, normas y prácticas, con el objetivo de facilitar su aplicación en el contexto local, en particular en los asentamientos humanos informales y marginales, y reforzar la capacidad para implementar, supervisar y hacer cumplir esos códigos, mediante un enfoque adecuado, con miras a promover estructuras resistentes a los desastres.
- Aumentar la capacidad de los sistemas sanitarios, incluso integrando la gestión del riesgo de desastres en la atención primaria, secundaria y terciaria de la salud, especialmente a nivel local, desarrollando la capacidad de los trabajadores de la salud para comprender el riesgo de desastres y aplicar enfoques para la reducción del riesgo de desastres en la labor médica, promoviendo y fortaleciendo los medios de capacitación en el ámbito de la medicina aplicada a desastres, y apoyando y capacitando a grupos de atención sanitaria comunitaria en lo relativo a los enfoques de reducción del riesgo de desastres en los programas sanitarios, en colaboración con otros sectores, así como en la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005) de la Organización Mundial de la Salud.
- Fortalecer el diseño y la aplicación de políticas inclusivas y mecanismos de protección social, mediante la implicación comunitaria, integrados con programas para mejorar los medios de vida, y el acceso a servicios sanitarios básicos, incluso de salud materna, neonatal e infantil, salud sexual y reproductiva, seguridad alimentaria y nutrición, vivienda y educación, con el fin de erradicar la pobreza, encontrar soluciones duraderas en la fase posterior a los desastres y empoderar y ayudar a las personas afectadas gravemente por los desastres.
- Incluir en el acceso a los servicios de salvamento y en el diseño de los planes para gestionar los riesgos antes, durante y después de los desastres, a las personas con enfermedades crónicas y potencialmente mortales, debido a sus necesidades especiales.
- Alentar la adopción de políticas y programas que aborden la movilidad humana producida por desastres para reforzar la resiliencia de las personas afectadas y de las comunidades de acogida, de conformidad con el derecho interno y las circunstancias.
- Promover la integración de consideraciones y medidas de reducción del riesgo de desastres en los instrumentos financieros y fiscales.
- Reforzar el uso y la ordenación sostenibles de los ecosistemas y aplicar enfoques integrados de ordenación del medio ambiente y los recursos naturales que incorporen la reducción del riesgo de desastres.

- Aumentar la resiliencia de las operaciones comerciales, la protección de los medios de vida y los bienes de producción en todas las cadenas de suministro, asegurar la continuidad de los servicios e integrar la gestión del riesgo de desastres en los modelos y prácticas comerciales.
- Reforzar la protección de los medios de vida y los bienes de producción, incluidos el ganado, los animales de labor, los aperos y las semillas.
- Promover e integrar enfoques de gestión del riesgo de desastres en toda la industria del turismo, habida cuenta de que a menudo se depende en gran medida del turismo como factor clave para impulsar la economía.

## **ESTRUCTURA**

## 4. ESTRUCTURA

La estructura organizativa y funcional para el PTEL se basa en tres consideraciones básicas:

- Establecer un marco organizativo general, permitiendo la integración del conjunto de las actuaciones territoriales de ámbito inferior en las de ámbito superior.
- Garantizar la dirección y coordinación de las actuaciones por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de la emergencia.
- Organizar los servicios y recursos de la propia Administración Local y los asignados por otras administraciones públicas y entidades públicas o privadas.

Por tanto, el PTEL viene a establecer una estructura organizativa y funcional para el ámbito territorial local, garantizando una dirección única.

La Dirección del Plan corresponderá a la persona titular de la alcaldía/presidencia de la entidad local, que ejercerá la superior dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan.

La estructura del PTEL de Castilblanco de los Arroyos, está constituida por la siguiente estructura:



En caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura local quedará integrada en la misma. La Dirección local mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

### 4.1. Dirección del Plan

A este órgano le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

La Dirección del Plan corresponde a la persona titular de la Alcaldía de Castilblanco de los Arroyos, actuando como suplente de la misma la persona que sustituya al titular de la Alcaldía.

### **Funciones:**

- Declarar la situación de emergencia y la activación del Plan.
- Informar de la activación del Plan al Comité Asesor.
- Informar de la activación del Plan al Gabinete de Información.
- Convocar al Comité Asesor.
- Convocar al Gabinete de Información.
- Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia.
- Determinar y coordinar la información a la población afectada, su forma de difusión y la información oficial a los medios de comunicación y a las distintas entidades administrativas, a través del Gabinete de Información.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios.
- Informar y asesorar a la Dirección del Plan de ámbito superior.
- Solicitar la activación del Plan de ámbito superior.
- Declarar la desactivación del Plan.
- Informar de la desactivación del Plan al Comité Asesor.
- Informar de la desactivación del Plan al Gabinete de Información.

Con carácter complementario:

- Nombrar a los distintos componentes del Comité Asesor y Gabinete de Información.
- Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan en su ámbito local.

### **4.2. Comité Asesor**

El Comité Asesor es el órgano que asiste y asesora a la Dirección del Plan en sus funciones de dirección y coordinación ante situaciones de emergencia, así como en el desarrollo e implantación del Plan.

Las personas que lo integran tendrán capacidad para vincular en sus decisiones al órgano al que representan, en función de las competencias atribuidas a dichos órganos por el ordenamiento jurídico. Se deben determinar sus componentes.

Los integrantes del Comité Asesor son:

- Alcalde de Castilblanco de los Arroyos
- Concejales de seguridad ciudadana
- Oficial Jefe de Policía Local,
- Técnico de protección civil y emergencias
- Coordinador de protección civil
- Concejales de medio ambiente, obras, salud, cultura
- Comandante de puesto de la Guardia Civil
- Otras personas que considere el plan.

### **Funciones**

- Asistir a la Dirección del Plan en la toma de decisiones en situaciones de emergencia.
- Asesorar a la Dirección del Plan respecto de los medios y recursos, procedimientos o técnicas que resulten propias de los servicios dependientes de la administración, entidad o departamento al que se representa.
- Constituir un medio de interlocución entre la Dirección del Plan y la administración, entidad o departamento al que se representa.
- Participar en la adopción de acuerdos respecto de aquellos asuntos que considere la Dirección del Plan.

- Participar en la elaboración y en su caso implantación de planes de emergencia, procedimientos y protocolos de actuación en emergencia.
- Formular propuestas respecto de aquellos asuntos cuya consideración se les someta.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.

### **Sesiones**

Las sesiones del Comité Asesor tendrán carácter ordinario, extraordinario o urgente.

En las sesiones ordinarias se tratarán los asuntos que estime la Dirección del Plan y, en todo caso, se facilitará a los miembros información relativa a la elaboración, implantación, activación y mantenimiento de planes de emergencia.

La periodicidad y régimen de convocatoria se determinarán mediante acuerdo del Comité Asesor.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán sin periodicidad definida, cuando la Dirección del Plan en atención a los asuntos a tratar, estime conveniente su convocatoria.

Las sesiones urgentes se realizarán con ocasión de la activación del PTEL.

Para las sesiones urgentes del Comité Asesor, la Dirección del Plan podrá convocar total o parcialmente a las personas componentes del mismo, así como a otra representación y/o personal técnico que se considere oportuno en función de las características de la emergencia.

### **4.3. Gabinete de Información**

Es el órgano a través del cual se canalizará y difundirá la información de carácter oficial, a la población y a los medios de comunicación, relativa a la emergencia.

En él se recogerán y tratarán los datos relacionados con el incidente y se difundirán a los medios de comunicación, organismos, autoridades y público en general. El Gabinete de Información será el único órgano autorizado a emitir los datos oficiales relativos a la situación de emergencia. La información proporcionada se considera como información oficial de la Dirección del Plan.

El Gabinete de Información está formado por la Jefa de prensa.

### **Funciones**

- Recopilar, coordinar y canalizar la información generada con relación a la emergencia.
- Difundir, a través de los medios de comunicación, las órdenes, mensajes y recomendaciones dictadas por la Dirección del Plan.
- Informar sobre la emergencia a organismos, entidades y particulares, en su caso.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar y centralizar toda la información relativa a los afectados por la emergencia.
- Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.
- Mantener puntualmente informado sobre la emergencia y su evolución al Gabinete de Información del PTEAnd.

#### **4.4. Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).**

El Centro de Coordinación Operativa Local realiza la coordinación de todas las operaciones, disponiendo de un sistema de enlace con el CECOP de la administración Autonómica (CECEM 112-Andalucía).

La Dirección del CECOPAL corresponde a la Dirección del Plan.

La ubicación del CECOPAL es en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Los integrantes son:

- Alcalde de Castilblanco de los Arroyos
- Concejales de seguridad ciudadana
- Oficial Jefe de Policía Local,
- Técnico de protección civil y emergencias
- Coordinador de protección civil
- Concejales de medio ambiente, obras, salud, cultura
- Comandante de puesto de la Guardia Civil
- Otras personas que considere el plan.

#### **Funciones**

- Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección de la Emergencia.
- Coordinar las actuaciones de los Servicios Operativos Locales y su integración en los Grupos Operativos del PTEAnd cuando éste sea activado.
- Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado o con los operativos, en su caso.
- Trasladar información puntual sobre la emergencia y su evolución al CECEM 112 Andalucía.
- Garantizar las comunicaciones con las autoridades implicadas con la emergencia.

#### **4.5. Puesto de Mando Avanzado (PMA)**

La Jefatura del Puesto de Mando Avanzado (PMA) materializa en instrucciones y órdenes a cursar las decisiones de la Dirección de la Emergencia, o en su caso, de la Dirección del Plan. Clasifica y procesa la información recibida en relación al suceso, su evolución, operaciones en marcha y demás circunstancias relacionadas con la situación, en fluida comunicación con los órganos intervinientes.

La Jefatura del PMA será ejercida por el Oficial Jefe de Policía Local.

Son funciones de la Jefatura del PMA:

- Establecer la ubicación del PMA.
- Coordinar los distintos operativos en la zona de actuación y decidir sobre su movilización.
- Solicitar a la Dirección de la Emergencia o a la Dirección del Plan los medios y recursos necesarios y requeridos por las personas responsables de los operativos.
- Gestionar los medios y recursos necesarios para la resolución de la situación.
- Mantener informada periódicamente a la Dirección de la Emergencia o a la Dirección del Plan sobre el seguimiento y evolución de la situación.
- Ejecutar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la recuperación de los servicios mínimos esenciales para la población.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección de la Emergencia o la Dirección del Plan.

En función de las características de la emergencia se podrá decidir si se dispone un Puesto de Mando Avanzado (PMA). En caso necesario podrá disponerse más de uno. No es un elemento encuadrado físicamente en el CECOPAL, pero sí operativamente, puesto que es la conexión entre la zona siniestrada y la Dirección del Plan. Se configura como elemento básico en la interconexión de los efectivos actuantes en la Zona de Intervención y de la transferencia de la información “in situ” al CECOPAL.

Se mantendrán reuniones periódicas para asegurar la coordinación entre los diferentes operativos y para recibir las órdenes de la Dirección del Plan y transmitir la situación a la misma.

El PMA estará integrado por:

- Jefatura del PMA.
- Personal técnico de gestión de emergencias.
- Representantes de los operativos intervinientes o personas en quienes deleguen.
- Otras personas designadas por la Dirección del Plan.

#### 4.6. Servicios Operativos

Constituyen el conjunto de medios humanos y materiales llamados a intervenir en la emergencia, con responsabilidades y actuaciones específicas definidas para cada uno de ellos.

En este apartado, se recogen los organismos que forman parte de cada Servicio Operativo del Plan. Se consideran medios propios los que pertenecen al Ayuntamiento, y medios adscritos a los que no son del Ayuntamiento, pertenecen a otras administraciones o entidades públicas.

Para cada uno de ellos, se especifica el nombre del organismo y los cargos de los responsables y suplentes, en el Anexo II.

##### 4.6.1. Servicio Contraincendios

Los medios propios asignados al Plan son:

Servicio Contraincendios	Cargo del responsable	Cargo del suplente

Los medios adscritos al Plan son:

Servicio Contraincendios	Entidad a la que pertenece	Cargo del responsable	Cargo del suplente
Parque de Bomberos de La Rinconada	Bomberos de Diputación	Mando que esté de guardia	Persona que sustituya al mando de guardia.

##### **Funciones:**

- Hacer el reconocimiento y evaluación de las zonas afectadas, delimitando las áreas de intervención donde deben realizarse acciones de rescate y salvamento.
- Realizar labores de búsqueda, rescate y salvamento de personas.
- Reconocer y evaluar sobre el terreno los posibles riesgos asociados, tales como incendios, fugas y derrames de sustancias tóxicas o peligrosas, deslizamientos del terreno o inundaciones.
- Controlar, reducir o neutralizar los efectos y daños producidos a las personas y bienes, prestando especial atención a los bienes del patrimonio histórico y cultural.
- Extinguir los incendios y atender otras emergencias derivadas.
- Realizar labores de desescombro.

- Realizar labores de refuerzo y demolición, según sea necesario, de edificios dañados.

#### 4.6.2. Servicio de Seguridad

Los medios propios asignados al Plan son:

Servicio de Seguridad	Cargo del responsable	Cargo del suplente
Policía Local	Concejal del área de Seguridad Ciudadana	Jefe Policía Local

Los medios adscritos al Plan son:

Servicio de Seguridad	Entidad a la que pertenece	Cargo del responsable	Cargo del suplente
Guardia Civil	Subdelegación del Gobierno	Mando del Cuartel	Persona que sustituya al mando del cuartel

#### **Funciones:**

- Garantizar la seguridad ciudadana.
- Señalizar y ordenar la zona afectada.
- Establecer controles en las vías de acceso a las zonas afectadas y la regulación del tráfico.
- Colaborar en la información y avisos a la población.
- Custodiar los bienes en las zonas afectadas.
- Colaborar en la identificación e investigación de daños.
- Ordenar y participar en la evacuación de personas.
- Prevenir, detectar y responder eficazmente a los incidentes de seguridad que puedan materializarse sobre los sistemas informáticos.

#### 4.6.3. Servicios Sanitario

Los medios adscritos al Plan son:

Servicio Sanitario	Entidad a la que pertenece	Cargo del responsable	Cargo del suplente
Centro de Salud	Junta de Andalucía	Médico de guardia	Médico que sustituye al médico de guardia
Hospital Macarena	Junta de Andalucía	No hay contacto directo	No hay contacto directo

#### **Funciones:**

- Establecer las medidas de protección sanitaria si se determinan riesgos para los efectivos actuantes y para la población.
- Organizar el dispositivo de salud y prestación de la asistencia en zonas afectadas y en los centros de evacuación si procede.
- Hacer el control higiénico – sanitario del agua, de los alimentos y del alojamiento y otras medidas de sanidad pública.
- Determinar las recomendaciones y mensajes de salud a la población.
- Control epidemiológico.
- Primera valoración sanitaria y triaje de las personas afectadas.
- Realizar la asistencia psicológica de emergencias a víctimas, familiares e intervinientes.
- Ordenar la evacuación de personas afectadas a centros asistenciales.
- Valorar los daños en la red hospitalaria.

- Estimar número de víctimas.

#### 4.6.4. Servicio de Apoyo Logístico y Social

Los medios propios asignados al Plan son:

Servicio de Apoyo Logístico y Social	Cargo del responsable	Cargo del suplente
Servicios Sociales del Ayuntamiento: 1 trabajador social, 1 psicólogo	Persona que ostenta la Consejería de personal	Psicólogo
Grupo de extinción de incendios de Protección Civil Castilblanco de los Arroyos	Concejal del área de Seguridad Ciudadana	Coordinador de Protección Civil.

Los medios adscritos al Plan son:

Servicio de Apoyo Logístico y Social	Entidad a la que pertenece	Cargo del responsable	Cargo del suplente
Servicios Logísticos y Sociales	Diputación de Sevilla	Diputada de cohesión social	Director del área

#### **Funciones**

- Desarrollar actuaciones dirigidas a la gestión:
  - Del suministro de material complementario necesario para los distintos operativos en el desarrollo de sus funciones durante la emergencia.
  - Del suministro de maquinaria y equipamiento técnico para la recuperación de los servicios.
  - Del transporte de equipos y personal a las zonas de intervención.
  - De los medios de abastecimiento y alojamiento de la población afectada.
  - De los medios de alojamiento de los colectivos participantes en la emergencia.
- Aportar un sistema de comunicaciones alternativo y complementario en caso de limitaciones en los canales normalmente disponibles.
- Acondicionar las infraestructuras para el personal interviniente: puntos de reunión, vestuarios, aseos, comedor...
- Procurar el abastecimiento de agua, alimentos y ropa.
- Procurar el albergue y la asistencia social.
- Participar en tareas de evacuación.
- Colaborar en las labores de protección del patrimonio histórico y cultural.
- Labores de rehabilitación y acondicionamiento de la zona afectada.

## **OPERATIVIDAD**

## 5. OPERATIVIDAD

El PTEL establecerá los procedimientos y actuaciones que se deben desarrollar por los distintos componentes de su estructura, así como los medios y recursos que se deben movilizar en función de la gravedad de la situación.

Requiere de las autoridades y órganos competentes una actuación coordinada, dirigida a informar a la ciudadanía sobre los fenómenos y accidentes ocurridos y/o las previsiones y predicciones disponibles.

### 5.1. Caracterización de las fases de la operatividad

Se distinguirán las siguientes fases en función de la gravedad de la situación:

#### Fase de preemergencia.

Esta fase contempla la situación operativa 0.

Con anterioridad a la fase de emergencia puede producirse la preemergencia, en la que se procede a la alerta y/o movilización de los servicios operativos en alguno de los siguientes casos:

- Ante un riesgo previsible no cubierto por planificación especial o específica que podría desencadenar una situación de emergencia.
- Ante situaciones de grandes concentraciones humanas de carácter singular.
- Por fenómenos o accidentes que no ocasionen en principio daños relevantes, pero de evolución incierta.
- Ante otros casos en los que por razón de oportunidad así lo considere la dirección del plan.

Desde el punto de vista operativo, está caracterizada fundamentalmente por el seguimiento del fenómeno producido o de las previsiones y predicciones disponibles, con el consiguiente proceso de información a los órganos y autoridades competentes en materia de protección civil y emergencias, así como a la población en general.

#### Fase de emergencia.

Esta fase se origina al producirse un fenómeno o accidente que implique daños o ante otros casos en los que por razón de oportunidad así lo considere la Dirección del Plan y se prolongará hasta que hayan sido puestas en práctica las medidas necesarias para el socorro y la protección de las personas o bienes.

A esta fase le corresponde las siguientes situaciones operativas:

- **Situación operativa 1.** La intervención puede realizarse con medios propios de la administración local responsable de la dirección de la emergencia, o asignados al plan.
- **Situación operativa 2.** Para esta situación operativa se estará a lo dispuesto en el PTEAnd o en el resto de planes de emergencia de Comunidad Autónoma, según proceda.

#### Fase de recuperación.

La fase de recuperación se caracteriza por la existencia de carencias importantes en los servicios mínimos básicos que impiden el retorno a la vida normal en las zonas afectadas o ante otros casos en los que por razón de oportunidad así lo considere la dirección del plan. En esta situación corresponderá a la dirección del plan coordinar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la recuperación de los citados servicios mínimos.

Se podrá contemplar una fase especial de apoyo a emergencias que no sean de protección civil, cuando la constitución de los órganos propios y la capacidad organizativa, de coordinación y de movilización de recursos de protección civil lo haga aconsejable y así lo establezca la Presidencia-Alcaldía de la entidad local.

## **5.2. Activación / Desactivación del PTEL**

### **5.2.1 Activación.**

Teniendo en cuenta las características de las fases de la operatividad definidas en función de la gravedad de la situación y el ámbito territorial afectado, la dirección del plan podrá activarlo en preemergencia o emergencia.

La dirección del plan podrá declarar el cambio de fase cuando se precise, ya sea por la evolución o gravedad de la situación.

Con respecto a la activación del plan y la declaración de los cambios de fase deberán explicitarse el momento y las circunstancias que hayan de concurrir para ello, así como la autoridad encargada de hacerlo.

Se establecerá el procedimiento para la recepción de la información y evaluación posibilitando la toma de decisiones por la dirección del plan.

La activación del plan conlleva el despliegue total o parcial de su estructura y la consiguiente información a la población.

En cualquiera de los casos se remitirá información sobre la situación que ha motivado la activación del plan de emergencia y su evolución al Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía.

### **5.2.2 Desactivación.**

La dirección del plan decidirá la desactivación del mismo, en función del análisis de la evolución de la situación y de las causas que generaron su activación.

Tras la desactivación del Plan se realizará un informe que analice y evalúe cómo se ha desarrollado la gestión de la emergencia a fin de poder efectuar mejoras en una futura planificación.

## **5.3. Procedimiento y actuaciones en caso de activación en sus distintas fases y situaciones.**

Los avisos e informaciones referidas a situaciones de riesgo o emergencias, serán notificadas al Alcalde.

Esta información será evaluada por el Alcalde, y comunicada a la Dirección del Plan en su caso.

A partir de la información recibida, la Dirección del Plan decidirá la posible activación, dando cuenta de ello al CECOPAL.

El CECOPAL transmitirá la notificación del Plan activado a los distintos órganos y servicios del mismo.

A través del Gabinete de Información se pondrán en marcha los mecanismos de información pública.

La activación y movilización de los Organismos y Servicios serán de acuerdo a los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, durante el período de implantación, los cuales deberán garantizar los siguientes aspectos:

- La recepción y confirmación del aviso o alerta, procediendo a su primera valoración y estableciendo los mecanismos necesarios de comprobación.
- La clasificación, en la medida de las posibilidades, del ámbito y la fase de emergencia.
- La activación del Plan.
- La notificación a los Centros de Coordinación de distintos ámbitos, así como a las autoridades y órganos del Plan.
- La organización de la alerta y movilización de los Servicios Operativos, así como de los medios y recursos extraordinarios.
- La ejecución de las primeras actuaciones y posteriormente de los Protocolos de Actuación de los Servicios intervinientes.
- El seguimiento y control de las actuaciones que se lleven a cabo por los servicios intervinientes.
- La obtención de toda la información en relación con la evolución de la situación.
- La transmisión de información a autoridades y organismos implicados.
- La información a la población.
- La notificación del fin de la emergencia y desactivación del Plan.
- Los procedimientos en la evolución de fases de la operatividad y consiguiente transferencia de funciones a los correspondientes órganos de Dirección.

#### **5.4. Integración entre planes de emergencia.**

En el caso de que coincidiendo con la activación de un PTEL, una situación implique la activación de un plan de actuación local motivado por algún riesgo especial o específico, o de emergencia interior o autoprotección, éstos atenderán a los criterios y procedimientos establecidos en los mismos, garantizando en todo caso, su coherencia e integración en el marco establecido por el PTEL.

En cuanto a la integración del PTEL en la planificación de protección civil de ámbito autonómico, se estará a lo dispuesto en la normativa que le sea de aplicación.

#### **5.5. Solicitudes de movilización de capacidades**

La solicitud de medios pertenecientes a otras administraciones públicas se realizará por la Dirección del Plan a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil a través del Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía.

#### **5.6. Zonificación**

En el área afectada por la situación se podrán establecer cuatro zonas de actuación. La disposición de estas zonas puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía y la disponibilidad de medios y recursos:

- **Zona de Intervención**

Es la zona más cercana al lugar afectado, envolviendo a éste, donde se desarrollan las acciones del grupo de intervención, rescate de víctimas y evacuación de personas afectadas.

Esta zona se extenderá desde el foco del lugar afectado hasta donde se prevea que su alcance pueda afectar a la seguridad de la población o efectivos actuantes. En esta zona están limitados los accesos, permitiendo únicamente el paso de medios y recursos destinados al grupo de intervención y a quienes designe la dirección del plan.

- **Zona de Socorro**

Es aquella zona donde se realizan funciones de atención, clasificación y evacuación sanitaria, funciones de control y supervisión técnica necesarias, así como atención a personas afectadas y organización de alojamientos. Esta zona se ubicará donde exista la certeza de que el alcance de la situación no afecte a la seguridad de las vidas de las personas actuantes o población y las condiciones medioambientales sean aceptables.

En esta área estarán limitados los accesos, permitiendo sólo el paso de medios y recursos implicados.

- **Zona Base**

Es la plataforma logística destinada a la recepción y distribución de los medios humanos y materiales que han sido solicitados.

Se ubicará donde mejor se facilite el desarrollo de sus funciones.

- **Zona de Alerta**

Es aquella zona en la que las consecuencias de los posibles accidentes puedan provocar efectos que, aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención en esa zona, excepto para la población vulnerable.

## **MEDIDAS DE ACTUACIÓN**

## 6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN

Se definen determinadas medidas que orienten la actuación de los servicios y grupos actuantes, dirigidas a la protección de personas y bienes, y a mitigar los efectos en situaciones de emergencia, garantizando la asistencia a las personas con discapacidad y especial vulnerabilidad.

Las actuaciones de los Organismos y Servicios se establecerán de acuerdo con los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, durante la implantación, y aprobados por la Dirección del Plan previa información al Comité Asesor.

Una vez activado el Plan, antes de producirse las actuaciones por parte de los Servicios Operativos, hay que realizar una evaluación del escenario de la emergencia identificando elementos vulnerables y elementos potenciadores del riesgo, estableciendo una zonificación.

Actuaciones	Procedimientos	Asignación
Información y avisos a la población	Se darán instrucciones a la población de la forma de actuar en cada momento ante la situación de emergencia.	Gabinete de Información
Control de accesos	Se controlarán los accesos a las zonas siniestradas o amenazadas tanto de personas como de vehículos, de manera que se eviten accidentes secundarios y no se entorpezcan los trabajos de los distintos grupos que actúan en la zona afectada. Se señalarán los accesos disponibles y los afectados. Se indicarán las vías alternativas.	Servicios de Seguridad
Extinción de incendios y salvamento	Se tomarán las medidas oportunas para sofocar los incendios que se produzcan y para la protección y salvamento de la población, ya sea a partir de rescates de personas, medidas de contención o medidas directas ante el incidente.	Servicios Contraincendios
Confinamiento	Las personas permanecerán en sus casas, adoptando las medidas específicas de autoprotección dictadas por la Dirección del Plan en función de la situación existente.	Gabinete de Información
Alejamientos	Se distanciarán temporalmente las personas de una determinada zona sometida a riesgo o peligro, fundamentalmente mediante sus propios medios. Las zonas de seguridad estarán previamente definidas, en lugares cercanos.	Servicios Operativos
Evacuación	Se realizará el traslado urgente de un colectivo, de su lugar de residencia, a otro considerado seguro frente a la amenaza. Se trata de una acción que solo se debe adoptar en el caso de que se considere totalmente necesario	Servicios Operativos
Albergue	Desplazamiento de los evacuados a los centros previstos para dar cobijo durante la emergencia	Servicios de Apoyo Logístico y Social.

<b>Actuaciones</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Asignación</b>
Atención sanitaria	In situ: Tratamiento sanitario en la propia zona del siniestro, consistente en la clasificación de heridos y tratamientos de emergencia. Traslado: Movilización de los heridos y traslado a los centros sanitarios Prevención: Mediante el control de los posibles brotes epidemiológicos y focos de contaminación.	Servicios Sanitarios
Atención psicológica	Tratamiento psicológico a víctimas, familiares y operativos.	Servicios de Apoyo Logístico y Social
Abastecimiento	Se definirá y organizará de la red logística para el suministro a la población de las necesidades básicas: agua, ropa, alimentos, medicamentos, etc. Destacar la existencia de grupos más vulnerables de población: ancianos, enfermos crónicos o incapacitados, etc., cuya atención debe ser diferenciada	Servicios de Apoyo Logístico y Social y Sanitarios
Seguridad ciudadana	Se tomarán medidas para garantizar la seguridad a la población Control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, asalto o pillaje Protección de las instalaciones singulares para la prestación de servicios	Servicio de Seguridad
Reducción de riesgos asociados	Análisis de la zona y realización de actuaciones concretas cuyo objetivo es evitar deterioros de bienes que puedan ser orígenes de nuevos riesgos e incrementar los daños	Servicios Operativos
Ingeniería civil	En caso de necesidad se adoptarán medidas específicas que complementen las medidas de intervención y reparadoras: tendido o refuerzo de puentes y túneles, apuntalamiento de edificios, etc.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
Prevención de riesgos en bienes de interés	Se adoptarán, si procede medidas de protección a bienes de interés cultural o histórico artístico	Serán propuestas por la Dirección del Plan
Protección para el medio ambiente	Se adoptarán, si procede, medidas de protección a bienes especiales que forman parte del medio ambiente, tales como ríos, lagos, bosques, etc.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
Establecimiento de redes de transmisión	Se establecerá el Puesto de Mando Avanzado (PMA) Se establecerán comunicaciones entre Servicios Operativos, PMA y CECOPAL	CECOPAL -PMA
Valoración de daños	Se realizará una valoración de los daños producidos por el suceso para la posterior rehabilitación.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
Suministros básicos	Restablecimiento de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministros de energía: electricidad y combustibles</li> </ul>	Serán propuestas por la Dirección del Plan

Actuaciones	Procedimientos	Asignación
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro de alimentos</li> <li>• Suministro de medicamentos</li> <li>• Suministro de agua</li> </ul>	
Medidas de ciberseguridad	Adopción de medidas de seguridad para reducir el impacto sobre la información y los servicios digitales. Medidas de actuación dirigidas a mitigar el impacto digital.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
Servicios básicos	Restablecimiento de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de sanidad e higiene: hospitales, saneamiento, etc.</li> <li>• Servicios de transporte</li> <li>• Servicios de comunicaciones</li> <li>• Servicios de información</li> </ul>	Serán propuestas por la Dirección del Plan

### Grupos de población con mayor vulnerabilidad

Los grupos de población con mayor vulnerabilidad son los siguientes: menores de 18 años y mayores de 65.

### Avisos a la población

Los avisos a la población deberán ser claros, concisos, exactos y suficientes.

- Emisión de avisos y mensajes periódicos a la población con información sobre la situación y evolución de la emergencia.
- Indicación de instrucciones y recomendaciones a la población para canalizar su colaboración.
- Análisis del tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y comportamientos o actuaciones negativos.
- Transmisión de instrucciones sobre medidas de autoprotección.
- Gestión y canalización de la información a través de los medios de comunicación.

Los medios a partir de los cuales se canalizará la información, son a través del Gabinete de Prensa.

Los medios a través de los cuales, se dará aviso a la población, son: redes sociales, televisión local, megafonía y Protección Civil.

### La evacuación

A la hora de decidir una evacuación, se evaluarán las condiciones específicas del siniestro y se sopesarán las ventajas frente a los inconvenientes que esta medida conlleva. Tomada la decisión de practicar la evacuación hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Asignar el personal encargado de la evacuación.
- Informar a la población de la medida adoptada y las normas a seguir para su realización ordenada y eficaz.
- Habilitar vías de acceso para el traslado de los evacuados.
- Posibilitar medios de transporte para el traslado colectivo, si así se decide.
- Posibilitar ambulancias u otros medios de transporte especiales, para la evacuación de impedidos.

- Seleccionar los centros de concentración de las personas que serán evacuadas. Estos centros deberán estar alejados de instalaciones peligrosas y situados en zonas de fácil acceso a los medios de transporte.
- Seleccionar y acondicionar los centros de albergue donde se instalará la población evacuada.
- Programar el plan de actuación de regreso a los hogares al final de la emergencia.

### **Los albergues**

Pueden ser hoteles, residencias, colegios e, incluso, almacenes o hangares. En ocasiones, será necesario montar campamentos o pabellones prefabricados.

Los albergues reunirán una serie de condiciones que permitan la convivencia y podrán contar con una serie de dependencias, como son:

- Área de abastecimiento.
- Área de sanidad.
- Área de higiene.
- Área de asistencia social.
- Área de gestión y control.

En el Anexo VI se definen los lugares de albergue preestablecidos.

## **IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO**

## **7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Tras la aprobación del Plan, son necesarias una serie de acciones (dispuestas en el Anexo 4) encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el PTEL sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles cambios.

En este sentido podemos distinguir dos ámbitos temporales: implantación y mantenimiento.

### **7.1. Implantación.**

Tras el proceso de aprobación del PTEL, se establecerá una fase de implantación dirigida a su puesta en funcionamiento y a posibilitar el desarrollo y operatividad del mismo.

El proceso de implantación se llevará a cabo en un plazo máximo de un año y conllevará las acciones que se enumeran a continuación.

#### **7.1.1. Nombramiento y constitución de los órganos de la estructura.**

Se procederá al nombramiento de las personas que compongan los distintos órganos y grupos. El listado que se genere debe ser actualizado cada vez que algún miembro sea sustituido por otra persona.

Las acciones concretas serán las siguientes:

- Nombramiento de los y las componentes del Comité Asesor y Gabinete de Información y Comité de Operaciones (en caso de que la estructura elegida lo tenga).
- Constitución de los órganos de la estructura del PTEL.

#### **7.1.2. Medios y recursos.**

En relación a los medios y recursos se realizarán las siguientes actuaciones:

- Desarrollo del catálogo de medios y recursos y su actualización.
- Comprobación de los medios y recursos propios y externos.
- Ampliación y optimización de las redes de comunicaciones.
- Implementación y comprobación de los sistemas de aviso a la población.
- Actualización y desarrollo del sistema de información geográfica.
- Elaboración de fichas con información relevante.
- Elaboración de procedimientos de movilización y actualización.
- Posibles acuerdos con otras administraciones, empresas públicas y/o privadas.

#### **7.1.3. Procedimientos de actuación.**

Al objeto de una adecuada coordinación de los distintos elementos de la estructura del Plan, se establecerán los procedimientos de actuación de los servicios implicados en relación con cada uno de ellos en el marco del PTEL, así como los procedimientos de activación y desactivación del Plan y los de evacuación de la población.

#### **7.1.4. Programación de formación continua.**

Se establecerán programas de formación y capacitación para los servicios implicados y para el gabinete de información.

En los programas de formación se tendrá en cuenta el Catálogo de Especialidades Formativas de la Formación Profesional para el Empleo, que inserta la familia profesional de «Seguridad y Medio Ambiente», en la que se encuentra la especialidad formativa denominada «Planes de Evacuación y Emergencias», así como otras acciones formativas conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad.

#### **7.1.5. Programación de información y divulgación.**

Se desarrollarán programas de información y divulgación dirigidos a la ciudadanía y los integrantes de los servicios.

En estos programas se tendrá en cuenta:

- Actuaciones básicas en el ámbito local.
- Acopio y suministro de información sobre medios y recursos.
- Apoyo en la toma de decisiones. Coordinación con el CECOPAL.
- Difusión de consejos para la población.
- Procedimientos de integración en planes de ámbito superior.
- Estudio para la elección e implantación de los sistemas de aviso en caso de emergencia. Se considerará el alcance de las consecuencias, la densidad y distribución de la población y la tipología del emplazamiento.

En cuanto a la ciudadanía, dentro de la fase de implantación, se acometerá una política informativa de cara a la divulgación del Plan entre la población a fin de facilitar la familiarización de ésta con las medidas de protección. Se realizarán campañas, con los siguientes contenidos:

- Divulgación e información pública sobre el Plan.
- Información de tipo preventivo para trasladar conocimientos sobre los riesgos potenciales, así como sobre las medidas de prevención y protección.
- Información sobre los mecanismos y sistemas de comunicación con la población.
- Divulgación de medidas de autoprotección.
- Información sobre colaboración y apoyo en tareas de voluntariado.

Los integrantes de los servicios recibirán información del Plan por parte de sus responsables.

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de no discriminación por razón de sexo en aquellas campañas de información y divulgación que se lleven a cabo de acuerdo con el artículo 4.10 y en el artículo 57 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, lo cual implica que se especificará que el lenguaje verbal y escrito utilizado en las campañas divulgativas de información habrán de respetar el principio de igualdad de género y no reproducir sesgos sexistas.

#### **7.1.6. Comprobación de la eficacia del modelo implantado.**

Se comprobará la eficacia del modelo implantado mediante ejercicios y simulacros y, como consecuencia, se analizarán las posibles mejoras.

La finalidad es la de evaluar la operatividad del Plan respecto a las prestaciones previstas y adoptar las medidas correctoras pertinentes o revisar su operatividad, si fuese necesario. En este sentido, deben establecerse criterios para la evaluación de la coordinación de las actuaciones y la eficacia de éstas. Se comprobará la respuesta (calidad, rapidez y eficacia) con relación a:

- Sistemas de localización y redes de transmisiones.
- Sistemas de aviso a la población.
- Actuación de los operativos.

- Estructura de coordinación y dirección.
- Medidas de actuación previstas.

En el plazo máximo de un mes se redactarán informes sobre los resultados de los ejercicios realizados y una valoración final. Éstos servirán de base para las adaptaciones en el Plan con la finalidad de obtener una mayor coherencia y efectividad de la respuesta frente a situaciones de emergencia.

Se dispondrá de una guía para la realización y valoración de ejercicios y simulacros. Se deberá realizar, al menos, un simulacro al año.

Las actuaciones que se consideren dentro del marco de las comprobaciones, ejercicios y simulacros del PTEL deben desarrollarse bajo los criterios de la Dirección del Plan, así como aquellas actividades de formación e información igualmente relacionadas con el PTEL. Por consiguiente, la autorización de ejercicios y simulacros corresponde a la persona titular de la Dirección del Plan.

## **7.2. Mantenimiento.**

Se procederá al mantenimiento del PTEL para el correcto desarrollo del mismo. Habrá que llevar a cabo una serie de acciones en las que podemos distinguir la actualización y la revisión.

### **7.2.1. Actualización.**

Se procederá a la actualización del PTEL a partir del año siguiente a la implantación.

Para mantener la vigencia del PTEL, se llevará a cabo un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta. Ello implica la realización de comprobaciones, ejercicios y simulacros, así como actividades de formación e información.

Se recogerán las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos. Las modificaciones y/o ampliaciones serán puestas en conocimiento de los integrantes.

Las actualizaciones sólo afectarán a los anexos y no darán lugar a un nuevo Plan. Se acreditarán mediante resolución de la alcaldía.

La actualización está dirigida a garantizar que el Plan sea operativo.

En la programación de actualización se recogerán las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos. Se realizará con periodicidad anual. Estará dirigida a la incorporación de modificaciones de carácter ordinario, tales como:

- Comprobación de los nombramientos de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y Comité de Operaciones (si existe en la estructura del Plan).
- Verificación de la vigencia de los análisis de riesgos.
- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos.
- Programas de formación de la estructura del Plan.
- Programas de divulgación a las entidades públicas y privadas, a la ciudadanía y a los operativos.
- Comprobación de la eficacia del modelo implantado.

Tras la actualización anual, se elaborará una memoria en la que se valore la aplicación y funcionamiento del Plan.

### **7.2.2. Evaluación y revisión.**

Las actividades de evaluación tienen por objeto determinar las acciones de mejora del Plan.

El PTEL, incluirá un informe de evaluación basado en el análisis crítico de sus actuaciones, así como en el conocimiento y estado de la técnica.

Las actuaciones en la situación 2 darán lugar a una evaluación específica de cada una de ellas.

La evaluación de la activación del Plan conllevará un informe en el que, como mínimo, se analizarán los siguientes aspectos:

- Procedimiento de activación del Plan.
- Evaluación de las actuaciones de los integrantes de la estructura.
- Deficiencias observadas en los procedimientos de actuación.
- Tiempos de respuesta.
- Información y avisos a la población.
- Actuaciones en la fase de recuperación.
- Acciones de mejora del Plan.

Las actuaciones de revisión están dirigidas a la reestructuración y complementación del PTEL con relación a cambios estables en el objeto y contenidos del mismo, que pueden estar motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa y normativa.

Las revisiones se realizarán cada cinco años, salvo causa motivada, y pueden dar lugar a un nuevo Plan que conllevaría la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento y la homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía. En el caso de que la revisión no conllevara un nuevo Plan, se reflejará en una resolución de la alcaldía.

Toda aquella alteración en el contenido del Plan que afecte a la organización del mismo deberá ser comunicada con la suficiente antelación, con el fin de mantener la vigencia y operatividad del mismo. Dicho compromiso se extiende a todos los organismos y entidades que participan en el Plan.

## **CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS**

## 8. CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

El catálogo de medios y recursos recoge la información relativa a los medios y recursos pertenecientes a las distintas administraciones públicas, organismos y entidades privadas, así como el personal técnico y de colaboración, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el PTEL. La información sobre este catálogo se desarrollará en el Anexo II.

### 8.1. Criterios de catalogación

El catálogo de medios y recursos del PTEL seguirá los criterios de catalogación establecidos en el PTEAnd, a efectos de posibilitar la compatibilidad y la complementariedad.

A efectos de catalogación se considerarán tres grandes grupos:

- **Medios humanos.** Grupos, organismos, colectivos, asociaciones y personal capacitados para llevar a cabo organizadamente algunas de las acciones específicas de protección civil.
- **Medios materiales.** Equipos y materiales diversos de carácter móvil, que se pueden utilizar en alguna de las actividades de protección civil.
- **Recursos.** Elementos o conjuntos de elementos de carácter esencialmente estático cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas propias de protección civil.

La información registrada, al menos, responderá a los siguientes datos:

- Denominación.
- Titularidad.
- Ubicación.
- Medios de contacto.
- Procedimientos de activación y movilización.
- Disponibilidad.

### 8.2. Estructura de catalogación

El catálogo incluye los medios y recursos de la entidad local, así como los asignados por otras administraciones públicas, organismos y entidades privadas, conforme a los convenios de colaboración.

Este catálogo de medios y recursos del PTEL se integrará en el catálogo de medios y recursos del PTEAnd.

Corresponde a la entidad local el desarrollo de funciones de catalogación, inventario, identificación y registro. Este catálogo incluye los medios y recursos públicos y privados locales, así como los asignados por otras administraciones públicas, observando las condiciones establecidas en los correspondientes acuerdos de asignación.

Los planes de emergencia de ámbito inferior deben tener presente en su desarrollo que los datos catalogados deben ser integrados en el PTEL.

En los casos que se realice la asignación de medios o recursos cuya titularidad corresponda a otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, se indicará el periodo de vigencia del acuerdo o convenio de asignación.

### **8.3. Elaboración y actualización**

La elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos corresponde al Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, que establecerá las formas de participación y colaboración de los distintos organismos y entidades implicadas.

Debería establecerse los procedimientos de comprobación sobre el estado de su uso y disponibilidad de medios y recursos, correspondiendo la comprobación al titular de los mismos, el cual informará de las posibles incidencias.

El responsable de la elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos, será la persona designada del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

La periodicidad de comprobación sobre el estado de uso y disponibilidad de los medios y recursos será bianual.

### **8.4. Gestión y movilización**

Los medios y recursos catalogados se considerarán integrantes del PTEL y pueden ser movilizados y aplicados por la Dirección del Plan. A tales efectos se establecerán, en los casos que corresponda, protocolos, convenios o acuerdos que garanticen los procedimientos para su movilización y aplicación urgente.

Si en el desarrollo de una emergencia surgiese la necesidad de aplicar un medio específico o extraordinario no planificado, se solicitarán específicamente a la administración o entidad titular, correspondiendo a la Dirección del Plan determinar el procedimiento.

La utilización general del catálogo de medios y recursos se gestionará a través del CECOPAL.

En el Anexo II se refleja el catálogo de medios y recursos establecido por el municipio.

## **PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS**

## **9. PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS**

### **9.1. Relación de planes que se integran**

El PTEL se constituye como eje fundamental para la ordenación de la planificación de emergencias en la localidad y establece los criterios de elaboración de los planes que integra:

- Planes especiales de actuación local.
- Planes específicos de actuación local.
- Planes de autoprotección.
- Planes sectoriales.
- Otros planes integrables.

Para garantizar dicha integración, el PTEL establece las directrices y los criterios generales que se deberán tener en cuenta a la hora de la elaboración de los Planes según el carácter de éste.

### **9.2. Directrices para la elaboración de los planes de emergencias de protección civil.**

Los planes de emergencia constituyen el instrumento normativo mediante el que se establece el marco orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

- **Planes especiales de actuación local.**

Son planes especiales de emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias producidas por riesgos para los que la normativa emanada de la Administración General de Estado establezca su regulación a través de la correspondiente directriz básica de planificación relativa a cada tipo de riesgo.

En Andalucía, los planes especiales de emergencia de comunidad autónoma son elaborados por la consejería competente en materia de emergencias y protección civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar planes de actuación local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

Con respecto a los planes especiales de actuación local se estará en cuanto a estructura y contenido, a lo dispuesto en los planes especiales de comunidad autónoma, sin perjuicio de lo establecido en la correspondiente directriz básica. Serán aprobados por el Pleno de la corporación local. Corresponde a la Comisión de Protección Civil de Andalucía su homologación.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Especiales de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

- Objeto.
- Funciones básicas del Plan de Actuación Local.
- Contenido mínimo del Plan de Actuación Local.
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).
- Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.

Los planes especiales de actuación local de Castilblanco de los Arroyos deberán estar integrados en el PTEL. Se reflejarán en el Apéndice II, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.

- **Planes específicos de actuación local.**

Son planes específicos de emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias generadas por riesgos de especial significación en Andalucía, cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para ello, y así haya sido apreciada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante la aprobación de la correspondiente norma marco que, en todo caso, establecerá el contenido mínimo al que se deberán adaptar los correspondientes planes específicos de emergencia.

En Andalucía, los planes específicos de emergencia de comunidad autónoma son elaborados por la consejería competente en materia de emergencias y protección civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar planes de actuación local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

Conforme al principio de integración, la configuración de los planes específicos de actuación local en lo relativo a estructura y contenido, atenderá a lo establecido en la correspondiente norma marco de planificación acordada por el Consejo de Gobierno. Serán aprobados por el Pleno de la corporación local. Corresponde a la Comisión de Protección Civil de Andalucía su homologación.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes planes específicos de emergencia de comunidad autónoma, en lo referente a:

- Objeto.
- Funciones básicas del Plan de Actuación Local.
- Contenido mínimo del Plan de Actuación Local.
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).
- Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.

Los Planes de Actuación Local ante riesgos específicos de Castilblanco de los Arroyos deberán estar integrados en el PTEL. Se reflejarán en el Apéndice II, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.

- **Planes de Emergencia Interior / Autoprotección**

Son aquellos que se elaboran por las personas titulares o responsables de centros e instalaciones que desarrollen actividades consideradas generadoras de riesgos y/o susceptibles de resultar afectadas por situaciones de emergencia, atendiendo a los criterios establecidos en la normativa específica que les resulte de aplicación, así como a las disposiciones y criterios establecidos en la normativa básica.

Atenderán en su planificación a lo establecido en la normativa andaluza en materia de autoprotección y a lo dispuesto en la Norma Básica de Autoprotección.

Quedarán enmarcados en el presente PTEL por razón del territorio y/o en el correspondiente plan por razón de la materia.

Quedará establecido que en caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura del Plan de Autoprotección quedará integrada en la misma. La dirección del Plan de Autoprotección mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

Los Planes de Emergencia Interior / Autoprotección elaborados para actividades desarrolladas en el territorio correspondiente al término municipal de Castilblanco de los Arroyos deberán estar integrados

en el PTEL. Se reflejarán en el Apéndice I, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.

- **Planes sectoriales.**

Son aquellos instrumentos de planificación general previstos para la ordenación de un sector determinado de actividad que contengan disposiciones con incidencia en la materia de gestión de emergencias.

En estos planes, los aspectos relacionados con la actuación ante emergencias atenderán a lo establecido en el PTEAnd, que en cualquier caso tendrá prevalencia. Los Planes Sectoriales serán informados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía y aprobados por los órganos competentes por razón de la materia, observando que atiende a los criterios básicos para su integración en el PTEAnd.

- **Otros planes integrables.**

## **ANEXOS**

## **ANEXO I: CARTOGRAFÍA**

1. Rasgos geográficos generales:
  - 1.1. Localización
  - 1.2. Relieve
2. Rasgos climáticos
3. Rasgos hidrológicos
4. Caracterización y usos del suelo
5. División política y administrativa
6. Demografía
7. Aspectos relevantes del sector industrial
8. Vías de comunicación
  - 8.1. Vías de comunicación
  - 8.2. Infraestructuras de transporte
9. Patrimonio cultural y natural
10. Elementos vulnerables:
  - 10.1. Elementos vulnerables. Mapa general
  - 10.2. Elementos vulnerables. Mapa de detalle
11. Riesgos:
  - 11.1. Riesgo sísmico
  - 11.2. Peligrosidad por incendios forestales

## **ANEXO II: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS**

## **MEDIOS HUMANOS**

### **DIRECCIÓN DEL PLAN:**

<b>Datos</b>	<b>Responsable</b>	<b>Suplente</b>
<b>Cargo</b>	Alcalde	Teniente Alcalde
<b>Teléfono de contacto</b>	680 70 84 41	680 70 84 47
<b>Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)</b>	24 horas	24 horas
<b>Procedimiento para informar</b>	Llamada telefónica	Llamada telefónica

**COMITÉ ASESOR:**

Nombre de la entidad	Responsable				Suplente			
	Cargo	Teléfono de contacto	Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Procedimiento activación y movilización	Cargo	Teléfono de contacto	Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Procedimiento activación y movilización
Ayuntamiento	Alcalde	680708441	24 horas	Llamada telefónica	Teniente alcalde	680708447	24 horas	Llamada telefónica
Ayuntamiento	Concejal de seguridad ciudadana	680708447	24 horas	Llamada telefónica	Concejal Medio ambiente, obras, salud, cultura		24 horas	Llamada telefónica
Ayuntamiento	Oficial Jefe Policía local	677836276	24 horas	Llamada telefónica	Policia Local	620064423	24 horas	Llamada telefónica
Ayuntamiento	Coordinador Jefe Protección civil	626691760	24 horas	Llamada telefónica	Jefe de la agrupación	604929778	24 horas	Llamada telefónica

**GABINETE DE INFORMACIÓN**

Nombre de la entidad	Responsable				Suplente			
	Cargo	Teléfono de contacto	Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Procedimiento activación y movilización	Cargo	Teléfono de contacto	Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Procedimiento activación y movilización
Onda castilblanco	Jefa de gabinete	625023780	24 Horas	Llamada telefónica				

**CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA LOCAL (CECOPAL):**

<b>Datos</b>	<b>Responsable</b>	<b>Suplente</b>
<b>Cargo</b>	Alcalde	Teniente Alcalde
<b>Teléfono de contacto</b>	680708441	680708447

**PUESTO DE MANDO AVANZADO:**

<b>Datos</b>	<b>Responsable</b>	<b>Suplente</b>
<b>Cargo</b>	Oficial Jefe Policía Local	Policía Local más antiguo
<b>Teléfono de contacto</b>	677836276	620064423

**SERVICIOS OPERATIVOS:**  
**Servicio de Contraincendios**

Los medios adscritos al Plan son:

Parque de Bomberos de La Rinconada

<b>Datos</b>	<b>Responsable</b>	<b>Suplente</b>
<b>Cargo</b>	Mando parque bomberos	Persona que sustituya al mando de bomberos
<b>Teléfono de contacto</b>	112/085	112/085
<b>Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)</b>	Horario laboral	Horario laboral
<b>Procedimiento de activación y movilización</b>	Llamada telefónica	Llamada telefónica

**Servicio Sanitario**

Los medios adscritos al Plan son:

Centro de salud

<b>Datos</b>	<b>Responsable</b>	<b>Suplente</b>
<b>Cargo</b>	Medico de guardia del centro de salud Castilblanco de los arroyos	Persona que sustituya al médico de guardia
<b>Teléfono de contacto</b>	955739547	955739547
<b>Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)</b>	Horario laboral	Horario laboral
<b>Procedimiento de activación y movilización</b>	Llamada telefónica	Llamada telefónica

Hospital Macarena

<b>Datos</b>	<b>Responsable</b>	<b>Suplente</b>
<b>Cargo</b>	Atención al paciente	Atención al paciente
<b>Teléfono de contacto</b>	955008000	955008000
<b>Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)</b>	Horario laboral	Horario laboral
<b>Procedimiento de activación y movilización</b>	Teléfono	Teléfono

**Servicio de Seguridad**

Los medios propios asignados al Plan son:

Policía Local

<b>Datos</b>	<b>Responsable</b>	<b>Suplente</b>
<b>Cargo</b>	Oficial jefe Policía Local	Policía mas antiguo
<b>Teléfono de contacto</b>	677836276	620064423
<b>Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)</b>	Horario laboral	Horario laboral
<b>Procedimiento de activación y movilización</b>	Teléfono	Teléfono

Los medios adscritos al Plan son:

Guardia Civil

<b>Datos</b>	<b>Responsable</b>	<b>Suplente</b>
<b>Cargo</b>	Comandante del puesto	Guardia civil
<b>Teléfono de contacto</b>	112/062	112/062
<b>Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)</b>	Horario laboral	Horario laboral
<b>Procedimiento de activación y movilización</b>	Llamada telefónica	Llamada telefónica

**Servicio de Apoyo Logístico y Social**

Los medios propios asignados al Plan son:

Servicio de Contra Incendio Protección Civil

<b>Datos</b>	<b>Responsable</b>	<b>Suplente</b>
<b>Cargo</b>	Coordinador jefe Protección Civil	Jefe de agrupación
<b>Teléfono de contacto</b>	626691760	604929778
<b>Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)</b>	24 horas	24 horas
<b>Procedimiento de activación y movilización</b>	Telefónico	telefónico

Asuntos Sociales municipales

<b>Datos</b>	<b>Responsable</b>	<b>Suplente</b>
<b>Cargo</b>	Concejalía que ostenta el área de personal	Psicólogo
<b>Teléfono de contacto</b>		658590184
<b>Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)</b>	Horario laboral	Horario laboral
<b>Procedimiento de activación y movilización</b>	Teléfono	Teléfono

Los medios adscritos al Plan son:

Servicios Logísticos y Sociales de la Diputación de Sevilla

<b>Datos</b>	<b>Responsable</b>	<b>Suplente</b>
<b>Cargo</b>	Diputada de cohesión social	Director del Area
<b>Teléfono de contacto</b>		
<b>Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)</b>	Horario laboral	Horario laboral
<b>Procedimiento de activación y movilización</b>	Teléfono	teléfono

**MEDIOS DEL CECOPAL**

<b>Nombre</b>	<b>Medios humanos Cantidad y tipo</b>	<b>Medios Materiales Cantidad y tipo</b>	<b>Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h- Laboral-Otros), instalaciones distribución.</b>
Ayuntamiento	Municipal	indicar	León Felipe 24 cp 41230 disponibilidad laboral t955734811

**MEDIOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE APOYO AL PMA**

<b>Nombre</b>	<b>Medios humanos Cantidad y tipo</b>	<b>Medios Materiales Cantidad y tipo</b>	<b>Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h- Laboral-Otros), instalaciones distribución.</b>
Protección Civil	10 voluntarios	Mesas, sillas etc..	Edificio de Asuntos Sociales planta alta Calle fontanillas cp 41230. disponibilidad 24 horas 626691760

**MEDIOS DEL GABINETE DE INFORMACIÓN**

<b>Nombre</b>	<b>Titularidad</b>	<b>Medios humanos Cantidad y tipo</b>	<b>Medios Materiales Cantidad y tipo</b>	<b>Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.</b>
Ayuntamiento	Municipal	3 personas	Cámaras , microfones , grabadoras	Edificio de Asuntos Sociales planta alta Calle fontanillas cp 41230. disponibilidad laboral 625023780

**MEDIOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD**

Pueden ser: Policía Local, otros.

<b>Nombre</b>	<b>Titularidad</b>	<b>Medios humanos Cantidad y tipo</b>	<b>Medios Materiales Cantidad y tipo</b>	<b>Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.</b>
Policía Local	Municipal	7 efectivos	1 vehículo 2 motocicletas	Calle herrería cp 41230 disponibilidad laboral 617932095

**MEDIOS DEL SERVICIO CONTRAINCENDIOS**

Pueden ser: Bomberos Municipales, otros.

<b>Nombre</b>	<b>Titularidad</b>	<b>Medios humanos Cantidad y tipo</b>	<b>Medios Materiales Cantidad y tipo</b>	<b>Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.</b>

**MEDIOS DEL SERVICIO SANITARIO**

<b>Nombre</b>	<b>Titularidad</b>	<b>Medios humanos Cantidad y tipo</b>	<b>Medios Materiales Cantidad y tipo</b>	<b>Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.</b>
Centro de salud	Junta de Andalucía		1 ambulancia	Calle tejares s/n cp.41230 Disponibilidad laboral 955739547

**MEDIOS DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SOCIAL**

<b>Nombre</b>	<b>Titularidad</b>	<b>Medios humanos Cantidad y tipo</b>	<b>Medios Materiales Cantidad y tipo</b>	<b>Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.</b>
Protección Civil	Municipal	10 voluntarios	1 vehículo	Edificio de Asuntos Sociales planta alta Calle fontanillas cp 41230. disponibilidad 24 horas 626691760
Polvero Emfeysa	Privada	3 personas	Maquinaria obra civil	Antonio Machado 150 bajo ,cp,41230 Disponibilidad laboral 955734761

### **ANEXO III: PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO**

**CRONOLOGÍA IMPLANTACIÓN**

**PROGRAMA**

ACCIONES NECESARIAS		RESPONSABLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
<b>1. NOMBRAMIENTOS Y CONSTITUCIÓN DE LA ESTRUCTURA</b>														
1.1	Nombramiento del Comité Asesor	Alcaldía												
1.2	Nombramiento del Gabinete de Información	Alcaldía												
1.3	Nombramiento de los Responsables de los Servicios Operativos	Alcaldía												
1.4	Reunión de constitución de la estructura	Alcaldía												
<b>2. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN</b>														
2.1	Procedimientos para la activación del PTEL	Alcaldía												
2.2	Procedimientos de actuación de los Servicios Operativos	Alcaldía												
2.3	Otros procedimientos de actuación	Alcaldía												
<b>3. MEDIOS Y RECURSOS</b>														
3.1	Completar el catálogo de medios y recursos	Ayuntamiento												
3.2	Adecuación de los procedimientos de movilización y actualización	Ayuntamiento												
3.3	Establecimiento de protocolos, convenios y acuerdos	Ayuntamiento												

**PROGRAMA**

ACCIONES NECESARIAS	RESPONSABLE	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Este cronograma es orientativo. Se particularizará para las características del municipio y la correspondencia de meses reales.

<b>4. PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA</b>														
4.1	Programas de formación a servicios implicados y verificación del conocimiento del PTEL	Concejal de Seguridad												
4.2	Programas de formación al Gabinete de Información	Concejal de Seguridad												
<b>5. PROGRAMAS DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN (*)</b>														
5.1	Información y divulgación a los Servicios Operativos	Onda Castilblanco												
5.2	Información y divulgación a los ciudadanos	Onda Castilblanco												
5.3	Información y divulgación a entidades públicas y privadas	Onda Castilblanco												
<b>6. COMPROBACIÓN DE LA EFICACIA DEL MODELO IMPLANTADO</b>														
6.1	Realización de ejercicios y simulacros	Protección Civil												
6.2	Análisis / Informes / Conclusiones	Alcaldía												

Este cronograma es orientativo. Se particularizará para las características del municipio y la correspondencia de meses reales.

(\*) Hacer por ejemplo un par de campañas al año en función de las características del riesgo del municipio.

## CRONOLOGÍA MANTENIMIENTO

ACCIONES NECESARIAS		PROGRAMA	
		RESPONSABLE	PERIODICIDAD
<b>1. COMPROBACIÓN NOMBRAMIENTOS</b>			
1.1	Comprobación nombramiento del Comité Asesor	Alcaldía	<b>Anual</b>
1.2	Comprobación nombramiento del Gabinete de Información	Alcaldía	<b>Anual</b>
1.3	Comprobación nombramiento del Comité de Operaciones (Sólo si existe en la estructura del Plan)	Alcaldía	<b>Anual</b>
1.4	Comprobación nombramiento de los Responsables de los Servicios Operativos	Alcaldía	<b>Anual</b>
<b>2. COMPROBACIÓN PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN</b>			
2.1	Comprobación procedimientos para la activación del PTEL	Alcaldía	<b>Anual</b>
2.2	Comprobación procedimientos de actuación de los Servicios Operativos	Alcaldía	<b>Anual</b>
2.3	Comprobación otros procedimientos de actuación	Alcaldía	<b>Anual</b>
<b>3. MEDIOS Y RECURSOS</b>			
3.1	Actualización catálogo de medios y recursos	Ayuntamiento	<b>Bianual</b>
3.2	Comprobación disponibilidad	Ayuntamiento	<b>Bianual</b>
<b>4. PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA</b>			
4.1	Programas de reciclaje de formación a Servicios implicados y Gabinete de Información	Ayuntamiento	<b>Cada tres años</b>
<b>5. PROGRAMAS DE DIVULGACIÓN</b>			
5.1	Divulgación a los Servicios Operativos	Protección Civil	<b>Cada cuatro años</b>
5.2	Divulgación a los ciudadanos	Onda Castilblanco	<b>Cada cuatro años</b>

ACCIONES NECESARIAS		PROGRAMA	
		RESPONSABLE	PERIODICIDAD
5.3	Divulgación a las entidades públicas y privadas	Onda Castilblanco	Cada cuatro años
<b>6. COMPROBACIÓN DE LA EFICACIA DEL MODELO IMPLANTADO</b>			
6.1	Realización de ejercicios y simulacros	Protección Civil	Anual
6.2	Activación del PTEL	Alcaldía	Anual
6.3	Análisis / Informes / Conclusiones	Alcaldía	Anual
6.4	Mejora continua del Plan	Alcaldía	Anual

**ANEXO IV: PLANES DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL INTEGRABLES Y OTROS PROCEDIMIENTOS**

- **Planes de autoprotección.**

Nombre del edificio	Uso	Existe mecanismo de integración SI/NO	Elemento vulnerable
C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Docente	Si	Alumnado
I.E.S. Castilblanco	Docente	Si	Alumnado
Romería de San Benito			
Romería de Nuestra Señora de Escardiel			

- **Planes sectoriales.**

Nombre	Riesgo	Lugar y afección
Pantano de los molinos	Contaminación por aguas sin tratar	Aguas sin tratar

- **Otros planes integrables**

Nombre	Riesgo	Lugar y afección

## **ANEXO V: ELEMENTOS VULNERABLES**

En el Anexo V se relacionarán las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia sean especialmente vulnerables, teniendo en cuenta y detallando:

- El factor poblacional afectado.
- La importancia que tengan como recursos ante cualquier situación de emergencia.
- El nivel de peligrosidad que puedan suponer a la población y a los bienes.
- El valor cultural, histórico-artístico, medioambiental y/u otros intereses.

Se indicará expresamente si estas zonas, sectores y/o edificios disponen de plan de autoprotección.

Nombre	Entidad titular	Dirección	Tipo de elemento	Coordenadas UTM		Plan de autoprotección Sí / no
				X	Y	
Urb. Las Minas	Privada		Núcleos poblacionales	237132	4176600	Si

Los tipos de elementos vulnerables pueden ser:

- Núcleos poblacionales.
- Centros sanitarios.
- Centros de enseñanza.
- Centros o áreas de destacada ocurrencia.
- Centros de coordinación.
- Centros y redes de telecomunicaciones.
- Núcleos y redes de comunicación vial y ferrocarril.
- Instalaciones y redes de distribución de aguas.
- Centros y redes de producción y distribución energética.
- Embalses.
- Bienes culturales del patrimonio histórico.
- Parques, Reservas y Parajes Naturales.
- Seguridad.
- Contraincendios y salvamento.
- Sanitario.
- Apoyo logístico.
- Apoyo social.
- Gasolineras.
- Camping.
- Zonas acampada.
- Otros.

## **ANEXO VI: LUGARES DE ALBERGUE Y ALMACENAMIENTO**

Nombre del lugar y aforo	Servicios básicos	Higiene	Capacidad	Equipamientos	Dirección	Coordenadas UTM	
						X	Y
Albergue municipal  AFORO:	<input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GENERADOR	n.º INODOROS: 3 n.º LAVABOS: 3 n.º DUCHAS 2	ÁREA ABIERTA 80 m <sup>2</sup> ÁREA CERRADA: 120 m <sup>2</sup> n.º HABITACIONES 2	n.º CAMAS: 30 n.º MANTAS: 30 ESTANTERÍAS: 10 OTROS: 10 perchas	Urbanización la sierra s/n	236464.70	4173999.96

Fuente: La evacuación, dispersión y albergue. DGPC-B, Dirección General de Protección Civil (1989). Madrid: Ministerio del Interior. A tener en cuenta para el cálculo del AFORO= Área ¿abierta o cerrada? /10. Siempre que se cumpla que haya un lavabo y un inodoro por cada 50 personas, y una ducha por cada 100 personas.

**OTROS ANEXOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD LOCAL**

Indicar

## APÉNDICES

## **APÉNDICE I: PLANES ESPECIALES DE ACTUACIÓN LOCAL**

[Adjuntar](#)

## **APÉNDICE II: PLANES ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN LOCAL**

[Adjuntar](#)

### **APÉNDICE III: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN**


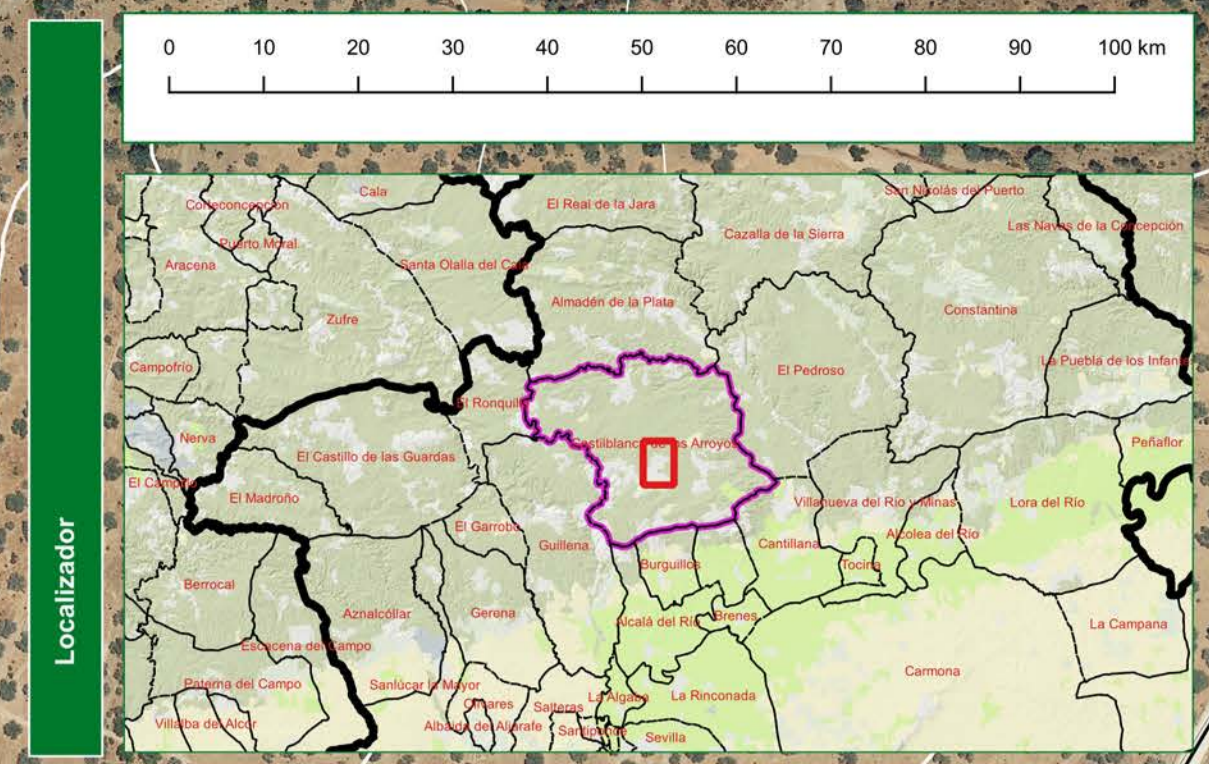
[Adjuntar](#)

## **APÉNDICE IV: PLANES SECTORIALES**

[Adjuntar](#)

## **APÉNDICE V: OTROS PLANES INTEGRABLES**

[Adjuntar](#)



<b>HIDROGRAFÍA</b>	<b>OPERATIVOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Captación</li> <li>Balsa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Centro de salud</li> </ul>
<b>SISTEMA URBANO</b>	<b>SERVICIOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseminado</li> <li>Urbanización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Centro educativo</li> <li>Equipo deportivo</li> <li>Edificio religioso</li> <li>Alojamiento</li> <li>Farmacia</li> </ul>
<b>TEJIDO ECONÓMICO PRODUCTIVO</b>	<b>LÍMITES ADMINISTRATIVOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Industria</li> <li>Espacios productivos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Provincia</li> <li>Municipio PTSL</li> <li>Otros municipios</li> </ul>
<b>TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Puente</li> <li>Vías pecuarias</li> <li>Camino</li> <li>Red viaria</li> <li>Carretera convencional</li> </ul>	

## Plan Territorial de Emergencia Local de Castilblanco de los Arroyos

### ELEMENTOS VULNERABLES MAPA DETALLE

Escala: 1:4.000      Mapa: N° 10.3.

Proyección UTM HUSO30N Sistema de Referencia ETRS89

INFORMACIÓN BÁSICA APORTADA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA